

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Profesionales de la Danza, el Circo, las Variedades y el Folklore, suscrita por la Comisión Paritaria (código número 28003275011988).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Profesionales de la Danza, el Circo, las Variedades y el Folklore, suscrita por la Comisión Paritaria el día 20 de febrero de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de junio de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL SECTOR DE DANZA, CIRCO, VARIEDADES Y FOLKLORE**

**POR UGT**

**JESUS MUROS NAVARRO**

**POR NOCHE MADRID**

DIONISIO LARA PORRAS

MARA VERDASCO GARCIA-ARÉVALO

ALEJANDRO LOPEZ-ROYO MIGOYA

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 20 de febrero de 2019, reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Espectáculos de la Comunidad de Madrid (Sector de Danza, Circo, Variedades y Folklore), llegan a los siguientes acuerdos:

1º.- Firmar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Danza, Circo, Variedades y Folklore para el año 2019, en aplicación del artículo 5º del citado Convenio en el que se establece un incremento salarial correspondiente al Índice de Precios al Consumo resultante del año anterior en caso de prórroga por no haberse denunciado por ninguna de las partes.

2º.- Designar a UGT en la persona de Juan José Martínez Tendero, para realizar los trámites necesarios para el registro y publicación de la presente Acta.

Y no teniendo más asuntos que tratar, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicado.

**ANEXO V**
**SALARIOS ARTISTAS 2019**
**TABLAS DE RETRIBUCIONES DIARIAS**

<b>RETRIBUCIONES COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS</b>	<b>Artículo</b>	<b>2019 euros</b>
DIETA NACIONAL: ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	15	118,62
DIETA NACIONAL: MANUTENCIÓN	15	59,31
MEDIA DIETA INTERNACIONAL	15	88,98
COMPENSACIÓN POR GASTOS VARIOS EN DESPLAZAMIENTOS	15	24,92
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR KM	15	0,30
PERCEPCIÓN MÁXIMA POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS	16	105,87
REFERENCIA PARA CÁLCULO DE LA AYUDA POR SUSPENSIÓN	16	105,87
MÁXIMO PARA CÁLCULO AUMENTOS POR RETRANSMISIÓN	17	105,87
AYUDA DIARIA POR ENFERMEDAD - DÍAS 16-30	18	15,03
AYUDA DIARIA POR ENFERMEDAD - DÍAS 31-60	18	10,02
AYUDA SANITARIA EMBARAZADAS	18	15,03
TOPE MÁXIMO POR ACCIDENTE LABORAL - DÍAS 1-45	19	105,87
AYUDA DIARIA POR ACCIDENTE LABORAL - DÍAS 46-90	19	15,03
TOPE SALARIAL MÁXIMO POR DÍA DE DESCANSO SEMANAL	25	105,87
AUMENTO MÁXIMO PARA FIESTAS ABONABLES	26	105,87
PERCEPCIÓN MÁXIMA EN CASO DE PERMISO	28	105,87

**ARTISTAS EN GENERAL**

SALARIO BASE (S.B.)	33,42
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO ( concp. extrasalarial)	9,35
PLUS DE TRANSPORTE (concepto extrasalarial)	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	5,57
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	2,78
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	9,13
<b>TOTAL</b>	<b>66,91</b>

**ARTISTAS EN TABLAOS FLAMENCOS AFORO SUPERIOR A 100 PERSONAS O CON SERVICIO DE RESTAURANTE**

SALARIO BASE	31,08
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,67
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	5,17
PRORRATEO DE VACACIONES	2,60
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	8,46
<b>TOTAL</b>	<b>60,65</b>

**ARTISTAS EN TABLAOS FLAMENCOS AFORO INFERIOR A 100 PERSONAS SIN SERVICIO DE RESTAURANTE**

SALARIO BASE	29,40
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,67
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	4,91
PRORRATEO DE VACACIONES	2,44
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	8,03
<b>TOTAL</b>	<b>58,11</b>

**PRESENTADORES, JEFES DE PISTA, ENCARGADOS, JEFES TÉCNICOS, COREÓGRAFOS, DIRECTORES ARTÍSTICOS, DE ESCENA Y DE ORQUESTA**

SALARIO BASE	43,45
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	24,00
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	7,25
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	3,60
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	11,85
<b>TOTAL</b>	<b>96,82</b>

**AYUDANTES DE DIRECCIÓN**

SALARIO BASE (S.B.)	37,29
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	10,71
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	6,20
PRORRATEO DE VACACIONES	3,11
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	10,17
<b>TOTAL</b>	<b>74,15</b>

**MONTADORES DE DISCOS Y PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR**

SALARIO BASE	29,40
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	6,67
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS (16,66 % DEL S.B.)	4,90
PRORRATEO DE VACACIONES (8,33 % DEL S.B.)	2,44
PRORRATEO DESCANSO SEMANAL - contratos inf. a 8 días (27,27 % DEL S.B.)	8,03
<b>TOTAL</b>	<b>58,10</b>

**MONTADORES DE DISCOS Y PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (MEDIA JORNADA)**

SALARIO BASE	20,57
PLUS DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO	3,35
PLUS DE TRANSPORTE	6,67
PRORRATEO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	3,43
PRORRATEO DE VACACIONES	1,69
PRORRATEO DE DESCANSO SEMANAL - contratos inferiores a 8 días	5,63
<b>TOTAL</b>	<b>41,34</b>

(03/23.703/19)

